Contenido

Licitación Privada s/ Dec. Municipal nro. 1844/2024 3

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES 3

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO 3

Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA 3

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL 3

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO 3

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICÓN DEL PLIEGO 3

Artículo N°6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 4

Artículo N°7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN 4

Artículo N°8: CONDICIONES DE LOS OFERENTES 4

Artículo N°9: PRESENTACIÓN 5

Artículo N°10: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN 5

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN 5

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA 7

Artículo N°11: PROPUESTA 7

Artículo N°12: CONDICIONES DE PAGO 7

Artículo N°13: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA 8

Artículo N°14: ACTO DE LICITACIÓN 8

Artículo N°15: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN 8

Artículo N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS 9

Artículo N°17: OBSERVACIONES 9

Artículo N°18: ACTA 9

Artículo N°19: IMPUGNACIONES 9

Artículo N°20: MEJORA DE PRECIOS 10

Artículo N°21: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES 10

Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 11

Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO 11

Artículo N°24: RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 11

Artículo N°25: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS ... 12

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

Artículo N°26: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE 12
Artículo N°27: TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY 2756 12
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES 13
ARTÍCULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION 13
ARTÍCULO N° 2: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA 13
ARTÍCULO N° 3: CONTROL DE CALIDAD 13
ARTICULO N° 4: DESCUENTO POR BAJA CALIDAD: 14

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

Licitación Privada s/ Dec. Municipal nro. 1844/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Privada para la **"PROVISION DE 250 M3 DE HORMIGON ELABORADO H30"**, para la ejecución de Bacheo y Mantenimiento de calles en : Av. Filippini e/Gral. López y Soldado Aguirre, San Diego e/ San Martin y Stephenson, San Diego e/ Av. Juan D. Perón y San Juan, Rivadavia e/ Velez Sarsfield y Libertad, Camino del Inmigrante e/ San Martin y Ecuador, Victor Hugo e/ Saenz Peña y Velez Sarsfield, el que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas.-

Artículo N°2:FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 10 horas del día 08 de Agosto de 2024, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de $ 30.570.650,00 (Pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100)

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de $5000 - (Pesos cinco mil).-

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta las 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000. Los oferentes que opten por esta modalidad de compra deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda) el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de retirar

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

el pliego y el recibo de compra del mismo, previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Asimismo se aclara que para poder hacer efectiva la compra del Pliego y la respectiva emisión del recibo Oficial los interesados deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad.-

Artículo N°6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 10º "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN" Inc. B) del presente pliego.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.-

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación.-

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

Artículo N°7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad**, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

Artículo N°8: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley Nº 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-

Pliego unicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Artículo N°9: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la Mesa de entradas de esta Municipalidad, hasta el día y hora establecido para la presentación, un único sobre cerrado ("**sobre de presentación**") sin membrete o inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como **única leyenda** lo siguiente:

"LICITACION PÚBLICA, DECRETO Nº 1844/24, PARA LA PROVISION DE 250 m3 DE HORMIGON H30", A VERIFICARSE EL DIA 08 DE AGOSTO 2024 A LAS 10 HS."

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravío de cualquier origen.-

Artículo N°10: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El **sobre de presentación** mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.

b) **Garantía de la propuesta,** constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:

La garantía puede ser formalizada mediante:

b-1) Depósito bancario o transferencia, a la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de retirar el recibo oficial de la garantía, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.-

b-2) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.-

b-3) Créditos no afectados que tenga el proponente a su favor con esta Municipalidad, debidamente certificados por el Departamento de Tesorería Municipal.-

b-4) Fianza o aval bancario a entera satisfacción de la superioridad, otorgado por Bancos Argentinos o extranjeros debidamente reconocidos por el Banco Central de la República Argentina y con sucursal establecida dentro del territorio de nuestro país.-

b-5) Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-

c) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.

d) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación.-

e) Recibo de pago de la Matrícula como Proveedor Municipal y que deberá ser abonado en la Oficina de Receptoría Municipal.-

f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.

g) Presentación de:

g-1) Inscripción en AFIP acorde al objeto licitado.

g-2) Nº de C.U.I.T.

g-3) I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos.-

g-4) Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos.-

g-5) Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos.-

g-6) Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-

h) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6990/19)**.-

i) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.

j) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.

k) Declaraciones juradas donde consten:

k-1) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-

k-2) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-

k-3) Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-

Pliego Unicamente para Consulta-SIN VALOR LEGAL

k-4) Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.
k-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.-

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA

I) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

"SOBRE PROPUESTA – LICITACION PÚBLICA DECRETO Nº 1240/24".

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos **b) "Garantía de la propuesta"**, **h) "Certificado de Cumplimiento Tributario"** y/o **I) "sobre propuesta"**, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta.-
La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, podrá ser rechazada la propuesta.-

Artículo N°11: PROPUESTA

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1) FORMALIDADES: La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final. Será colocado en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precio si correspondiera.
   La propuesta deberá ser firmada debidamente por el proponente.-

FORMA DE COTIZAR

a) ALCANCES: El Proponente puede formular Oferta por la totalidad del objeto licitado o por ítems.-

b) Moneda: Las Ofertas deberán hacerse en pesos, y **no se reconocerán Variaciones de Costos.**

c) Relación frente al IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad Exenta en el citado impuesto.

Artículo N°12: CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma:

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

- Hasta un anticipo del 90% el que deberá ser garantizado con póliza de anticipo financiero por el 150% del monto que se anticipa.-
- La Secretaría de Hacienda, emitirá los Certificados de Cumplimiento parcial, contra remito firmado; A fin de que el proveedor pueda realizar la disminución del monto de la póliza de anticipo Financiero.
- El 10 % restante, al finalizar el total de la entrega, con pagos hasta quince (15 días) de fecha de factura aprobada por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato. Del pago, se descontará en caso que corresponda lo especificado en el Art 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá ofrecer en su propuesta todas las condiciones de pago alternativas que pueda ofrecer, quedando a criterio de la Municipalidad la elección de la que resulte más conveniente, pero teniendo en cuenta lo especificado en el ítem a del presente artículo.

a) Al momento de emitir la facturación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se podrá realizará una vez emitida la respectiva Orden de Compra.-
- Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

Artículo N°13: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La empresa contratista deberá garantizar la provisión del objeto de la presente licitación, una vez emitida la Orden de Compra, en un plazo máximo total de 90 dias según los requerimientos de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, y en los lugares que aquella/s determine, y corriendo por cuenta y cargo de la adjudicataria los gastos de traslado y flete; en un todo de acuerdo al artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Complementario y Técnico.-

Artículo N°14: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares.-

Artículo N°15: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en

Pliego Unicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

presencia de los interesados que concurran al acto, mencionado los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes.-

Artículo N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

Artículo N°17: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

Todos los proponentes debidamente autorizados tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean precedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 17.-

Artículo N°18: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, la que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean precedentes, en un todo de acuerdo al Artículo Nº 17.-

Artículo N°19: IMPUGNACIONES

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.-
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la perdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

Artículo N°20: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo N°21: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una “mejora de oferta”. Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

De igual manera, la Administración podrá adjudicar en forma parcial, los ítems licitados.-

Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del decreto o resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cinco (5) días subsiguientes para retirar la correspondiente Orden de Compra y/o contrato según correspondiere.-

Artículo N°24: RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra y/o Contrato, a la que esta Licitación de lugar, sin reconocimiento de indemnización alguna por parte de la Municipalidad y sin perjuicio del derecho a ésta de reclamar daños y perjuicios en los siguientes casos:

a) Por quiebra, concurso preventivo o concurso civil de la adjudicataria.-
b) Cuando la adjudicataria se exceda sin causa justificada en los plazos de entrega del material licitado y/o no cumpla con la frecuencia mínima de entrega.-
c) En caso de incumplimiento de toda obligación impuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.-
d) En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financieras para el cumplimiento del mismo.
e) Cuando sin autorización previa de la Municipalidad, la adjudicataria transfiriera o subcontrate el objeto de la presente licitación.-

Pliego únicamente para Consulta SIN VALOR LEGAL

Artículo N°25: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la Secretaría de Hacienda, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta cuatro (4) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirientes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

Artículo N°26: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE

El proponente, con el solo hecho de presentar su propuesta acepta todas las condiciones impuestas en el presente pliego, y para las no contempladas, como así también, para todos los aspectos no previstos expresamente en la contratación ni en los documentos licitatorios, las normativas de la ley aplicables.-

Artículo N°27: TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY 2756

"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares ".-

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la provisión de **"250 m3 de hormigón elaborado H 30" para la ejecución de Bacheo y Mantenimiento de calles:** de conformidad al siguiente detalle;

	CALLES	
1	Av. Filippini	e/Gral. López y Soldado Aguirre
2	San Diego	e/ San Martin y Stephenson
		e/ Av. Juan D. Perón y San Juan
3	Rivadavia	e/ Vélez Sarsfield y Libertad
4	Camino del Inmigrante	e/ San Martin y Ecuador
5	Víctor Hugo	e/ Sáenz Peña y Vélez Sarsfield

ARTÍCULO N° 2: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La empresa contratista deberá garantizar la provisión del objeto de la presente licitación, de conformidad al art. 13 del Pliego General, según los requerimientos de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, en los lugares y plazos que esta determine.

Las entregas serán parciales y coordinadas oportunamente, a pie de obra en camión mezclador acorde, con el asentamiento que determine la jefatura de Obra.-

La secretaria de Hacienda designara el personal correspondiente para la firma de los remitos de entrega, cuando lo estime necesario.

ARTÍCULO N° 3: CONTROL DE CALIDAD

Cuando el asentamiento fuera mayor a 18, el material será rechazado y no se validará el remito.

El contratista, estará obligado a tomar muestras del material cuando la jefatura lo disponga y verificar la rotura de las mismas con ensayo a compresión, a los 7 y 28 días, en presencia del personal que designe la Jefatura de Obra.-

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL

ARTICULO N° 4: DESCUENTO POR BAJA CALIDAD:

Según los resultados del control de calidad, se podrá deducir del importe a pagar un porcentaje igual al desvío que se observe en los ensayos de compresión de probetas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Pliego únicamente para Consulta- SIN VALOR LEGAL